

SALLIQUELO, 05 DE MAYO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del mismo en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INNHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos su términos el Convenio firmado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual la Municipalidad se adhiere al Programa de Financiamiento de la Inversión Pública Municipal.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1144/05.-**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-